



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 680014003020-2023-00584-00

Teniendo en cuenta lo descrito por la Incidentante **JESSICA ANDREA HERNANDEZ SANGUINO**, en correo electrónico del 24 de octubre de 2023, mediante el cual informa que **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO** no ha cumplido con la orden expedida con el fallo del 21 de septiembre de 2023, y en virtud que aquella no realizó pronunciamiento alguno, se procederá con el requerimiento previo de la persona encargada de dar cumplimiento a las órdenes emitidas en los fallos de tutela e incidentes de desacato, ello de acuerdo a la información del certificado de existencia y representación visible al archivo N. 004 del expediente digital.

Así las cosas, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** al Dr. **ALEJANDRO FERNANDO GRAHAM**, identificado con PAS No. GA 155312, en su calidad de Representante Legal Principal de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO**, y al Dr. **FEDERICO GADEA TINOCO**, identificado con C.E. No. 530.865 Segundo Suplente del Representante Legal de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO**, persona que dio respuesta a la acción de tutela identificándose como Representante Legal de la entidad accionada, como se observa en el archivo No. 005 digital, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informen de forma concreta, cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 21 de septiembre de 2023, respecto de la señora **JESSICA ANDREA HERNANDEZ SANGUINO**.
- Procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 21 de septiembre de 2023, que amparó el derecho fundamental de petición a la señora **JESSICA ANDREA HERNANDEZ SANGUINO**, en el cual se ordenó a la entidad accionada **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO** para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la providencia, procediera a:

*“SEGUNDO: ORDENAR a la entidad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a*



*partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo hubiere hecho, a través de la dependencia correspondiente, resuelva de manera íntegra, completa y congruente, la petición elevada el 24 de julio de 2023, por la señora **JESSICA ANDREA HERNANDEZ SANGUINO**, expidiendo toda la documentación pertinente si a ello hubiese lugar, realizando la explicación precisa a todo lo pretendido por la accionante aquí citada, esto es, dando respuesta completa según cada uno de los ítems relacionados en el escrito, y la comuniqué de manera efectiva a la actora. Dicha respuesta debe ser de fondo, clara, precisa, congruente y completa, de lo cual deberá darse informe a este Despacho allegando lo pertinente para efectos de tener por cumplida la orden que aquí se imparte, lo cual no implica que la respuesta sea necesariamente favorable a lo pretendido por la peticionaria, conforme a las razones expuestas en este proveído”.*

Decisión que le fue notificada en debida forma, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.

- Indiquen los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en las providencias citadas en antecedencia.
- Abrir el correspondiente procedimiento disciplinario a los funcionarios encargados esto es, al Dr. **ALEJANDRO FERNANDO GRAHAM**, identificado con PAS No. GA 155312, en su calidad de Representante Legal Principal, y al Dr. **FEDERICO GADEA TINOCO**, identificado con C.E. No. 530.865 Segundo Suplente del Representante Legal de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO** persona que dio respuesta a la acción de tutela identificándose como Representante Legal de la entidad accionada, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela arriba citado.

Se **ADVIERTE** al Dr. **ALEJANDRO FERNANDO GRAHAM**, identificado con PAS No. GA 155312, en su calidad de Representante Legal Principal de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO**, y al Dr. **FEDERICO GADEA TINOCO**, identificado con C.E. No. 530.865 Segundo Suplente del Representante Legal de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, hoy **ACCEDO** persona que dio respuesta a la acción de tutela identificándose como Representante Legal de la entidad accionada, que la anterior orden es requerida, so pena de iniciar el incidente de desacato en su contra.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 186 del 02 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3a3b8466ed0575ad1b3791d6d0e225247d0265a4a83399dd9e8ec7b70d93b9**

Documento generado en 01/11/2023 07:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>